



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2024-00044-00

Santiago de Cali, primero (1º) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la demanda reúne las formalidades de los artículos 82, 422, 424 y 430 del C. G. del P. y que los títulos valores se encuentran en custodia de la parte demandante; y en cumplimiento de los Art. 4º, 5º y 6º de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **T. RUIZ CIA S. EN C.S.** en contra de **LUZ ANGELA PALACIOS GAÑAN** y **JOSE OLIVERIO PALACIOS LOZANO**, para que en el término de cinco (5) días, posteriores a su notificación, la parte demandada pague a la demandante las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de **DOCE MILLONES ONCE MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$12.011.091) M/cte** como saldo adeudado del canon de arrendamiento causado del 16 de junio al 15 de julio de 2023.

2. La suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$17.987.200) M/cte** por concepto del canon de arrendamiento causado del 16 de julio al 15 de agosto de 2023.

3. La suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$17.987.200) M/cte** por concepto del canon de arrendamiento causado del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2023.

4. La suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$17.987.200) M/cte** por concepto del canon de arrendamiento causado del 16 de septiembre al 15 de octubre de 2023.

5. La suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$17.987.200) M/cte** por concepto del canon de arrendamiento causado del 16 de octubre al 15 de noviembre de 2023.

6. La suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$17.987.200) M/cte** por concepto del canon de arrendamiento causado del 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2023.

7. La suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$14.389.760) M/cte** por concepto del canon de arrendamiento causado del 16 de diciembre al 09 de enero de 2024.

8. La suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SEI (\$2.919.906) M/cte** por concepto de pago del servicio público de energía N°. 87030 generada para el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2023.

9. La suma de **VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$26.065.328)** por concepto de cuotas de administración.

10. La suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$53.961.600) M/cte.** por concepto de cláusula penal por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de arrendamiento.

11. Sobre las costas y agencias en derecho, el Juzgado resolverá en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído a la parte demandada conforme los Art. 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, en la forma prevista en el Art. 289 del Código General del Proceso, en armonía con el Artículo 290 a 293 ibídem, advirtiéndole que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales transcurrirán paralelamente con los cinco (5) días que tiene para pagar (Art. 431 y 443 del CGP).

TERCERO: OFICIAR a la DIAN en los términos consagrados en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JOVANNI VALENCIA ZULOAGA, identificado con c.c. No. 1.130.612.151 y T.P. 303.028¹ del C.S. de la J. como apoderado judicial del demandante T. RUIZ CIA S. EN CS., en la forma y términos señalados en el poder que le otorgado de conformidad con lo señalado en el art. 74 y 75 C.G. del Proceso.

QUINTO: SEÑALAR a la parte demandante que las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado virtual que encontrarán en el siguiente vínculo:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-019-civil-del-circuito-de-cali/105>

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,
HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
En Estado No. 037 de hoy se notifica a las artes el auto anterior.

Fecha: 04 DE MARZO DE 2024



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e788efde73cc5ba2d8ea6201118d8f0fc548275459e28d9c053365288df9f3d6
Documento generado en 01/03/2024 03:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Certificado de Vigencia N°. 2048624